

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 16340740435457132457
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2026/00000666K	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 2/2026, de fecha 2 de febrero de 2026.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/02/2026	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

D.^a ALICIA MAZA GÓMEZ, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA).-

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el **dos de febrero de dos mil veintiséis**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, expidiéndose la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22/12/1986):

7.1.- Subvención directa de carácter nominativo a favor de la Peña Bolística Casa Sampedro, para la organización y participación en diferentes competiciones bolísticas durante la temporada 2025. Expediente 2025/8033R.

Se somete a resolución de la Junta de Gobierno Local el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Deportes, relativo a la concesión de una subvención directa de carácter nominativo a favor de la Peña Bolística Casa Sampedro, para la organización y participación en diferentes competiciones bolísticas durante la temporada 2025, de cuyos antecedentes resulta:

1.- La Asociación Peña Bolística Casa Sampedro, representada por D. Jesús Sánchez Gutiérrez, ha presentado con fecha 21 de julio de 2025, registro de entrada 2025026337, la solicitud y documentación complementaria relativa a la subvención directa de carácter nominativo por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €), para la organización y participación en diferentes competiciones bolísticas durante la temporada 2025. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

En ejecución de lo dispuesto en el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025 y

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340740435457132457 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 16340740435457132457
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2026/00000666K	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 2/2026, de fecha 2 de febrero de 2026.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/02/2026	

2026, aprobado por acuerdo plenario de 11 de julio de 2025, así como la cláusula correspondiente establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto (base 3ª), se anota en la contabilidad la autorización a favor de la citada entidad del 80 por ciento del crédito, mediante operación tipo AD número 12025000044097, de 22 de septiembre de 2025, por importe de tres mil doscientos (3.200,00) euros, con cargo a la aplicación 45000/3410/48962 denominada “PEÑA BOLÍSTICA CASA SAMPEDRO”.

2.- Incoado el procedimiento por decreto de Alcaldía de 29 de julio de 2025, se ha incorporado al expediente la propuesta de convenio de gestión de la subvención, elaborado por el Servicio Municipal de Deportes, y verificado y suscrito por la Vicesecretaria, que, según el informe jurídico emitido por dicha funcionaria el 25 de septiembre de 2025 se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Así mismo, se ha incorporado informe del Técnico del Servicio Municipal de Deportes, de 29 de septiembre de 2025, en el que se hace constar que los gastos subvencionables relacionados en la previsión económica presentada por la entidad interesada se ajustan a precios medios de mercado, conforme establece el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

Existe informe de la Intervención Municipal de 6 de enero de 2026, según lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Torrelavega; y el artículo 214 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo contenido se atenderá la resolución que finalmente se adopte.

3.- Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa de carácter nominativo a favor de la Peña Bolística Casa Sampedro, porque el desarrollo de las actividades previstas en la memoria presentada por la entidad contribuirá a la ejecución por este Ayuntamiento de las competencias municipales propias en materia de promoción del deporte, que son servicios de carácter obligatorio, conforme los artículos 25.2, 1) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º. 1º, apartado 1.3 epígrafe a) establece que pueden ser objeto de subvención municipal la prestación de ayudas a equipos deportivos participantes en ligas federativas oficiales.

4.- Asimismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por la Peña Bolística Casa Sampedro, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter nominativo.

Por cuanto antecede y visto el informe emitido el 26 de enero de 2026 por la Comisión informativa municipal de Deportes, Juventud, Turismo, Comercio, Ferias y Mercados; la

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 16340740435457132457
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2026/00000666K	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 2/2026, de fecha 2 de febrero de 2026.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 02/02/2026	

Junta de Gobierno Local, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y la resolución de Alcaldía número 3254/2023, de 28 de junio, por la que se delega a favor de este órgano municipal la concesión de subvenciones directas de carácter nominativo previstas en las bases de ejecución o en el estado de gastos del presupuesto, adopta por mayoría, con la abstención del Teniente de Alcalde D. Jesús Sánchez Pérez, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor de la PEÑA BOLÍSTICA CASA SAMPEDRO, con CIF (G39230537), representada por D. Jesús Sánchez Gutiérrez, de una subvención directa de carácter nominativo por importe máximo de cuatro mil euros (4.000,00 €), para la organización y participación en diferentes competiciones bolísticas durante la temporada 2025. El proyecto tiene un presupuesto de 20.750,19 euros.

La subvención está prevista en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2025, con cargo a la aplicación 45000 3410 48962, denominada «Peña Bolística Casa Sampedro», habiéndose contabilizado la operación contable número 12025000044097, por importe de 3.200,00 euros a favor de la citada entidad y por el importe indicado.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Asociación Peña Bolística Casa Sampedro, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, comunicarlo a la Concejalía de Deportes, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios de la entidad y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdº. Javier López Estrada.

LA VICESECRETARIA
Fdº. Alicia Maza Gómez.